

Proceso: U.M.H.
Causante:
Demandante: PATRICIA PERDIGON CUBILLOS
Demandado: H. de RODRIGO G.C.DE LAS M. PINILLA PATIÑO
500013110002-2018-00166-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sala Civil y Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, en providencia del 28 de enero de 2020 que confirmó el interlocutorio del 22 de mayo de 2017, así como el proveído del 4 de marzo de 2022 que declaró desierto el recurso de apelación propuesto contra el auto del 12 de diciembre de 2012.

En atención a lo solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada dentro de este asunto, teniendo en cuenta que en la fecha 14 de agosto de 2020 se profirió sentencia en este asunto la cual se encuentra en firme, en virtud a lo previsto en el inc. 2º del núm. 3º del art. 598 del C.G.P. se accede a este pedimento, por tanto, se orodena levantar las medidas cautelares decretadas. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7c2e060875854a42e153fc886e055d1e61db72788935058ac0622f3c35fd415**

Documento generado en 16/05/2022 01:09:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**